



ALCALDIA

Revocación de Patentes Municipales 8-6112

DECRETO N° 11266 /2023

ARICA, 13 de Noviembre de 2023

EXENTO

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiéndose al dictamen 4676/91, adjuntando formulario de anulación firmado por el titular, formulario 29 del SII sin movimiento y copia Cedula de Identidad del titular.

DECRETO:

- 1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SANTANDER ARAYA RODRIGO ALEJANDRO
 Rut : 10980327-8
 Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 8-6112
 Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar
 Actividad Económica : venta por menor de alimentos perecibles y no perecibles aceite cacao cereales, cafe chocolates condimentos abarrotes, endulzante frutos secos huevos miel, pan semillas sal te bebidas confites helados
 Dirección Comercial : PJE AGUIRRE LUCO 1441
 Fecha de Solicitud : 18/10/2023
 Fecha Revocación : **18/10/2023**

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”

NEVENKA AGUILERA CUADRA
 DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SAH/FVP/fvp

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]